

NOTA DE PRENSA

La CNMC rebaja los precios mayoristas de originación para las llamadas a numeración gratuita

- La rebaja se produce en el marco del conflicto de interconexión interpuesto por BT contra Telefónica Móviles al considerar que los precios por el servicio de originación para las llamadas realizadas por sus clientes a la numeración gratuita de BT eran desproporcionados
- Unos precios mayoristas de originación para llamadas gratuitas elevados tienen efectos negativos para los consumidores y las empresas ya que, en muchas ocasiones, las empresas migran estos servicios a otras numeraciones geográficas o de tarifas especiales tipo 901-902

Madrid, 18 de mayo de 2017.- La CNMC ha decidido fijar el precio del servicio mayorista de originación que se prestan mutuamente para la realización de llamadas con origen móvil a numeraciones gratuitas (para el llamante) en el marco del conflicto de interconexión interpuesto por BT contra Telefónica Móviles CFT/DTSA/013/16. Estas llamadas a numeraciones gratuitas hacen referencia a:

- Las llamadas a numeraciones cortas del tipo 14YA, atribuidas a BT y Telefónica Móviles, para la prestación de los servicios de asistencia técnica e información, que estos operadores ofrecen generalmente a sus propios clientes.
- Las llamadas a numeraciones del tipo 800x/900x para los servicios de cobro revertido automático, que los operadores de telecomunicaciones ofrecen, generalmente, a empresas para prestar servicios de información y atención al cliente gratuitos para el llamante.

El servicio mayorista de originación es, por tanto, el servicio mayorista de interconexión necesario para completar llamadas originadas en una red móvil (principalmente desde la red móvil de Telefónica Móviles) con destino a estas numeraciones del tipo 14YA y 800x/900x (principalmente de BT).

BT interpuso un conflicto al considerar que los precios que le aplica Telefónica Móviles por el servicio de originación para las llamadas realizadas por sus clientes a la numeración gratuita de BT eran desproporcionados. BT ha intentado renegociar sin éxito este precio.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.



La CNMC ha constatado que el precio actual está por encima de los costes incurridos en la prestación del servicio mayorista de originación así como de los precios mayoristas de originación que se aplican a los Operadores Móviles Virtuales y también los precios de las llamadas móviles minoristas.

Unos precios mayoristas de originación para llamadas gratuitas elevados tienen efectos negativos para los consumidores y las empresas. El sobrecoste ligado al servicio de originación mayorista desde redes móviles provoca que, en muchas ocasiones, las empresas migren estos servicios a otras numeraciones a pesar de que los usuarios valoran positivamente estos servicios de información, atención comercial y asistencia técnica prestados mediante numeración gratuita. En caso de migrarse a una numeración geográfica, se pierde la ventaja de utilizar una numeración única y fácilmente distinguible para acceder al servicio, independiente de la ubicación del mismo. Si el servicio fuera migrado hacia numeraciones de tarifas especiales tipo 901-902, se produce un aumento en el coste para el llamante al dejar de ser gratuitas y no estar incluidas en las tarifas planas.

Por eso, la CNMC ha decidido intervenir y establecer los precios de originación para llamadas gratuitas tomando como referencia el precio minorista del servicio de telefonía móvil. Así, el precio de este servicio mayorista no debe ser superior a 4,21 céntimos de euro por minuto. La CNMC establece además un precio intermedio de 7 céntimos de euro por minuto durante cuatro meses para facilitar la transición al nuevo precio de originación.

CFT/DTSA/013/16

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.